

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México".

Nezahualcóyotl, México;  
2 de septiembre de 2022.  
No. 20514000T/0170/2022

PROFESOR  
FÉLIX GUZMÁN FLORÍN  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE COCOTITLÁN  
PRESENTE

Estimado Presidente:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, 12 fracción I y 13 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, y por instrucciones del C. Luis Felipe Puente Espinosa, Secretario General de Gobierno, remito a Usted, con absoluto respeto a la autonomía municipal, copia del oficio número 850/2022 suscrito por el licenciado Hernán Bastida Jiménez, Secretario del Juzgado Familiar en Línea del Poder Judicial del Estado de México, por medio del cual se requiere apoyo para llevar a cabo la publicación del edicto relativo al **Procedimiento Especial sobre Declaración de Ausencia** con número de expediente **2634/2021**, en las páginas oficiales de los Ayuntamientos que integran nuestra entidad federativa.

En ese sentido, y en aras de fortalecer la coordinación y colaboración entre los poderes del estado, le solicito respetuosamente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que, en el ámbito de su competencia, se dé cumplimiento al requerimiento de la autoridad judicial.

Sin otro particular, quedo de usted.



cc. C. Luis Felipe Puente Espinosa, Secretario General de Gobierno  
c.c.p. Lic. Ricardo de la Cruz Musalem, Subsecretario General de Gobierno  
c.c.p. Lic. Hernán Bastida Jiménez, Secretario del Juzgado Familiar en Línea de Poder Judicial.

**MARCO ANTONIO GUTIÉRREZ ROMERO**

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
**SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO VALLE DE MÉXICO ZONA ORIENTE II**





Fecha y Hora de creación de este archivo: 2022-08-31 18:47:15

Página 1 de 2

MATERIA: FAMILIAR

Número de EXPEDIENTE: 2634/2021

Número de OFICIO: 850/2022

Fecha de Registro: 31 de agosto de 2022 a las: 08:56 hrs.

Última modificación: 31 de agosto de 2022 a las: 18:47 hrs.

JUZGADO: JUZGADO FAMILIAR EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO

'2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México'

JUZGADO FAMILIAR EN LINEA DEL ESTADO DE MÉXICO.

EXPEDIENTE: 2634/2021.

ASUNTO: Se solicita colaboración.

OFICIO NÚMERO: 850/2022.

Toluca, México, 31 de agosto 2022.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

PRESENTE:

En cumplimiento al auto de fecha veinticinco de agosto del año dos mil veintidós, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al Procedimiento Especial sobre DECLARACIÓN DE AUSENCIA, promovido por EDGAR OMAR, DIANA LAURA y MARÍA DEL ROCÍO de apellidos FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, solicito a Usted, de no existir impedimento legal alguno, brinde apoyo a los promoventes para que se lleve a cabo la publicación de edictos en las páginas oficiales de los Ayuntamientos del Estado de México, en términos del proveído de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno; debiendo en el plazo de tres días, informar las gestiones que se hayan realizado para alcanzar tal cometido.

Al efecto se anexa copia con firma electrónica del secretario, del auto de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno.

Información que podrá enviar digitalizado en formato PDF con sello y firma de la persona con



MATERIA: FAMILIAR

Número de EXPEDIENTE: 2634/2021

Número de OFICIO: 850/2022

Fecha de Registro: 31 de agosto de 2022 a las: 08:56 hrs.

Última modificación: 31 de agosto de 2022 a las: 18:47 hrs.

facultades para ello, al correo electrónico institucional: [jdofamiliarenlinea@pjedomex.gob.mx](mailto:jdofamiliarenlinea@pjedomex.gob.mx).

ATENTAMENTE.

SECRETARIO DEL JUZGADO FAMILIAR EN LÍNEA DEL ESTADO DE MÉXICO.

OFICIO QUE SE FIRMA EN TÉRMINOS DE LA CIRCULAR NÚMERO 61/2016 EMITIDA POR ACUERDO DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO HERNÁN BASTIDA JIMÉNEZ.

HERNÁN BASTIDA JIMÉNEZ  
SECRETARIO DEL JUZGADO FAMILIAR EN LÍNEA DEL ESTADO DE MÉXICO  
2022-08-31 18:47:15





# HOJA DE FIRMANTES

## EVIDENCIA CRIPTOGRÁFICA - Transacción

Archivo Firmado: 33762780.pdf.p7m

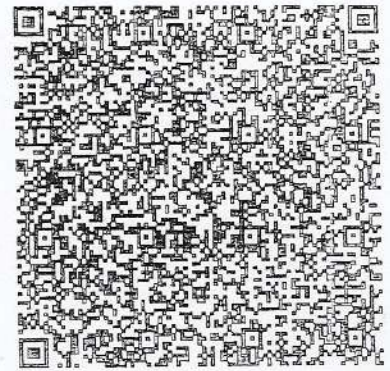
Autoridad Certificadora: Autoridad Certificadora del Poder Judicial del Estado de México

Firmante(s): 1

|          |                              |   |            |      |             |  |
|----------|------------------------------|---|------------|------|-------------|--|
| Firmante | Nombre                       | HERNAN BASTIDA JIMENEZ  | Validez    | BIEN | Vigente     |  |
| Firma    | #Serie                       | 50.4a.45.44.4f.4d.45.58.30.30.30.30.35.39.36.37.35  | Revocación | OK   | No Revocado |  |
|          | Fecha (UTC/Estado de México) | 31/08/22 23:47:15 - 31/08/22 18:47:15   | Status     | Ok   | Válida      |  |
|          | Algoritmo                    | RSA - SHA256  |            |      |             |  |
|          | Cadena de Firma              | 55 9a 88 54 6e 47 4e 09 79 a0 ae 9e 97 5c 29<br>ba 51 61 a7 54 bc f8 c8 69 ee 72 a1 0b 5e c2 5b<br>67 fb 9f 40 21 60 ab 6e 3c 69 9a 80 8a a4 f2 1f<br>37 ae 8a da 54 19 07 e2 4a 8d 5a cb 40 ad f4 ca<br>e2 2c 87 bc 49 04 6b 2e 14 9b 95 4a c6 b3 c6 3d<br>6c 05 e1 29 c8 ac 5c 93 0a dc f3 b7 c0 b5 26 3a<br>9b d1 3d e1 2b 53 ba 71 83 86 f0 27 38 aa 93 40<br>ba 17 33 fa 15 82 73 a2 c7 81 e0 d0 68 17 e0 29<br>be e7 3d 01 44 43 d9 08 54 c9 26 83 9a 9f a3 7a<br>90 eb 4f 88 2e 96 4c 4c de 62 2f 0d 1d d0 7b 3f<br>0e 1c d6 d3 44 f1 72 22 93 3b a8 3b 1c 0d 00 f0<br>6c 07 9a de 42 45 d1 a5 34 15 10 9b 8f 00 0d 4f<br>73 ad 3e be 6b 03 83 60 4b fa a6 b0 27 89 58 17<br>88 f2 cd 42 a6 19 80 fa 65 5e c2 7d 8c a0 c6 a5<br>0e df 71 e6 c1 98 d8 60 ac a8 1e bd e3 4d 6d cb<br>f0 75 d1 b5 da bb 2f e9 86 92 af d2 12 4c 70 76<br>53 |            |      |             |  |
| OCSP     | Fecha (UTC/Estado de México) | 31/08/22 23:47:15 - 31/08/22 18:47:15   |            |      |             |  |
|          | Nombre del Respondedor       | OCSP FEJEM PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO  |            |      |             |  |
|          | Emisor del Respondedor       | Autoridad Certificadora del Poder Judicial del Estado de México   |            |      |             |  |
|          | Número de Serie              | 50.4a.45.44.4f.4d.45.58.31.30.30.30.30.30.30.30   |            |      |             |  |

---

Archivo firmado por: HERNAN BASTIDA JIMENEZ  
Serie: 50.4a.45.44.4f.4d.45.58.30.30.30.30.35.39.36.37.35  
Fecha de firma: 31/08/22 23:47:15 - 31/08/22 18:47:15  
Certificado vigente: 24/03/25 13:34:37 - 24/03/25 08:34:37







MATERIA: FAMILIAR

Número de EXPEDIENTE: 2634/2021

Número de ACUERDO: 9530/2021

Fecha de Registro: 17 de diciembre de 2021 a las: 09:32 hrs.

Última modificación: 17 de diciembre de 2021 a las: 18:25 hrs.

JUZGADO: JUZGADO FAMILIAR EN LINEA DEL ESTADO DE MÉXICO

RAZÓN. Toluca, Estado de México, diecisiete de diciembre del año dos mil veintiuno, la Segunda secretaria, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, da cuenta a la Jueza, con la promoción 8555/2021 y los siguientes documentos digitalizados: Tres actas de nacimiento, una de defunción; cinco hojas de constancias de la carpeta de investigación NIC;

FPD/FPD/00/MPI/918/01050/21/05, NUC: TOL/FPD/107/140519/21/05 y un recibo de la Comisión Federal de Electricidad, presentados por EDGAR OMAR, DIANA LAURA y MARÍA DEL ROCÍO de apellidos FERNÁNDEZ SÁNCHEZ. CONSTE.

JUEZ SECRETARIO

AUTO. TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

PROEMIO

Por presentados a EDGAR OMAR, DIANA LAURA y MARÍA DEL ROCÍO de apellidos FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, con su escrito y anexos de cuenta, promoviendo por su propio derecho, Procedimiento sobre DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA, por la Desaparición de su progenitor FERMÍN FERNÁNDEZ RIVERA, por los hechos y fundamentos de derecho que estimaron oportuno invocar.

REGISTRO

En atención a lo preceptuado por el artículo 89 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, regístrese en el libro de gobierno el presente asunto, dese aviso de su inicio al superior jerárquico y fórmese expediente bajo el número 2634/2021.





MATERIA: FAMILIAR

Número de EXPEDIENTE: 2634/2021

Número de ACUERDO: 9530/2021

Fecha de Registro: 17 de diciembre de 2021 a las: 09:32 hrs.

Última modificación: 17 de diciembre de 2021 a las: 18:25 hrs.

### COMPETENCIA

En consideración que los solicitantes sostienen que el último domicilio de su padre, se localizó en: CALLE MARIANO MATAMOROS, NUMERO 104, BARRIO DE SAN MATEO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de México, que establece que será competente para conocer del procedimiento de Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas, el Juez de primera instancia de la materia familiar del último domicilio de la Persona Desaparecida, así como de los lineamientos de las Circulares 20/2021 y 37/2018 emitidas por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, la Suscrita asume dicha facultad para conocer y resolver el presente asunto.

### ADMISIÓN

Hecho el estudio del escrito inicial y los documentos que se anexan, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo II, 16 párrafo I y 17 Párrafo II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de México y 1.1, 1.4, 1.10 fracción V, 1.28, 1.29 y 1.30 del Código de Procedimientos y los lineamientos de las Circulares 20/2021 y 37/2018, emitidas por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, bajo los principios de BUENA FE, CELERIDAD, ENFOQUE DIFERENCIAL, ENFOQUE ESPECIALIZADO, GRATUIDAD, IGUALDAD, NO DISCRIMINACIÓN, INDIVISIBILIDAD, INTERDEPENDENCIA, INMEDIATEZ, MÁXIMA PROTECCIÓN, PERSPECTIVA DE GENERO y PRESUNCIÓN DE VIDA, puntualizados en el ordinal 6 de la Ley en consulta, SE ADMITE LA SOLICITUD en la vía y forma propuesta; por tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 18 de la misma Ley, mediante oficio requiérase a la **Agente del Ministerio Público adscrita a la Fiscalía Especializada para la Investigación y persecución de Delitos en Materia de Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición cometida por Particulares con sede en Toluca, México**, Licenciada Andrea Becerril Mendoza, a la **Comisión Nacional de Búsqueda de Personas**, al **Comisionado de Búsqueda de Personas del Estado de México** y al





MATERIA: FAMILIAR

Número de EXPEDIENTE: 2634/2021

Número de ACUERDO: 9530/2021

Fecha de Registro: 17 de diciembre de 2021 a las: 09:32 hrs.

Última modificación: 17 de diciembre de 2021 a las: 18:25 hrs.

Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas del Estado de México, para que en el plazo de cinco días hábiles, remitan la información que obre en sus archivos, con copia certificada digitalizada, que tengan relación con la desaparición de FERMÍN FERNÁNDEZ RIVERA y de la atención brindada a sus Familiares, entre ellos a los ocursores, para su análisis y resolución de la Declaración Especial de Ausencia solicitada. En el entendido que deberán dar contestación vía electrónica, tal como se establece en el artículo 1.1.2 de los lineamientos operativos del Juzgado Familiar en Línea contenidos en la circular número 37/2018 emitida por el Consejo de la Judicatura del Estado de México, el veinticuatro de septiembre del año dos mil dieciocho.

Quedan a disposición de los promoventes, tales oficios para que los descarguen y los hagan llegar a sus destinatarios.

#### DESIGNACIÓN REPRESENTANTE EN COMÚN

Como lo solicitan los ocursores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.89 y 1.91 del Código adjetivo en consulta, se tiene como representante en común a EDGAR OMAR FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, persona que para evitar múltiples contrarias y contradictorias promociones deberá preferentemente en representación de los denunciados instar en este procedimiento.

#### LLAMADO A INTERESADOS

En acatamiento a lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 18 de la Ley en aplicación, se ordena notificar a cualquier persona que tenga interés jurídico en la tramitación del presente asunto, por medio de la publicación de tres edictos, que se publicarán en el Boletín Judicial, en el Periódico Oficial 'Gaceta del Gobierno', y en las páginas oficiales de la Comisión de Búsqueda de Personas, de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y ayuntamientos, debiendo mediar entre cada edicto, un plazo de cinco días naturales, sin costo alguno para los promoventes.

#### PREVENCIONES

1. En la especie, los denunciados en el hecho II de su escrito inicial, revelan que el





MATERIA: FAMILIAR

Número de EXPEDIENTE: 2634/2021

Número de ACUERDO: 9530/2021

Fecha de Registro: 17 de diciembre de 2021 a las: 09:32 hrs.

Última modificación: 17 de diciembre de 2021 a las: 18:25 hrs.

ausente FERMÍN FERNANDEZ RIVERA, mantuvo una relación de unión libre con su señora madre MA. DE JESUS SANCHEZ MEJIA, entonces como a la luz del artículo 4.404 del Código Civil del Estado de México, que entre otras cuestiones refiere, que la concubina y el concubinario tienen los derechos y obligaciones alimentarias, de familia, hereditarios y de protección contra la violencia familiar reconocidos en el presente Código y en otras disposiciones legales, así como los establecidos para los cónyuges, en todo aquello que les sea aplicable, sobre todo los dirigidos a la protección de la mujer y los hijos; eventualmente pudiera tener interés en la tramitación del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.137 y 1.138, se les previene para que proporcionen su domicilio, a efecto de notificarle de su tramitación y manifieste lo que a su derecho corresponda.

2. Los denunciantes, además deberán digitalizar de forma integra el acta de defunción de Erick Daniel Fernández Sánchez, pues la que exhiben carece de los datos de su parte superior; ello con el propósito de que la Suscrita, cuente con todos los elementos objetivos necesarios, para emitir en su momento una sentencia válida conforme a lo que dispone el artículo 19 de la Ley de Declaración en consulta.

#### MEDIDAS PROVISIONALES

1. Toda vez que los denunciantes, solicitan como medida provisional, se aperciba a los hermanos de la persona ausente de nombres FELIPE FERNÁNDEZ RIVERA, MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ RIVERA y MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ RIVERA, quienes pueden ser notificados en el domicilio ubicado en CALLE MARIANO MATAMOROS, NUMERO 303, BARRIO DE SAN MATEO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, para que se abstengan de llevar a cabo cualquier conducta, acto u omisión que ponga en peligro o riesgo el patrimonio del ausente y de llevar a cabo cualquier acto que represente alguna agresión física o moral en contra de su persona; determinaciones que desde luego de llegar a emitirse, se traducirían en actos de molestia y restricciones a los derechos humanos de tales personas, los cuales se encuentran amparados por los artículos 1, 4, 14, 16 y 17 de nuestra Carta Magna; se previene a los promoventes para que en el plazo de tres días, narren las causas y motivos por los cuales piden tales medidas y bajo protesta de decir verdad, señalen si tienen conocimiento de que dichas personas estén ejecutando tales actos y si de ello se ha levantado alguna denuncia o demanda; todo ello para que la Suscrita cuente con los elementos objetivos necesarios para determinar lo relativo a las medidas provisionales que piden.

No se estima la emisión de medida diversa, pues de momento redundaría en la prolongación de la resolución de este asunto, desde luego en perjuicio del desaparecido; mayormente porque los propios solicitantea (descendientes), manifiestan que su padre, solo cuenta con





MATERIA: FAMILIAR

Número de EXPEDIENTE: 2634/2021

Número de ACUERDO: 9530/2021

Fecha de Registro: 17 de diciembre de 2021 a las: 09:32 hrs.

Última modificación: 17 de diciembre de 2021 a las: 18:25 hrs.

una casa habitación de la que no se acompañan el título de propiedad o los antecedentes registrales.

#### LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Finalmente, con fundamento en los artículos 1º fracción V inciso B, 2º fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, en relación con el artículo 3.20 del Reglamento de la ley citada, con el fin de respetar el derecho a la intimidad de las partes, se previene a los denunciantes para que dentro del plazo de tres días otorgue su consentimiento para divulgar sus datos personales a quien solicite información conforme a la Ley, apercibida que de no hacerlo, se entenderá su negativa para tal efecto.

#### DOMICILIO Y AUTORIZACIONES

Finalmente, en términos de los preceptos 1.93, 1.94, 1.168, 1.171 y 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles, por proporcionado el correo electrónico institucional para recibir notificaciones y se designa a la profesionista que menciona como abogada patrono, quien ya cuenta con el acceso correspondiente.

#### NOTIFÍQUESE

LO ACORDÓ Y FIRMA ELECTRÓNICAMENTE, LA MAESTRA EN DERECHO PROCESAL YESENIA ELIZABETH VILLAFANA DÍAZ, JUEZ FAMILIAR EN LÍNEA DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO HERNÁN BASTIDA JIMENEZ, QUE FIRMA Y DA FE DE LO ACTUADO. DOY FE.

JUEZ

SECRETARIA



# HOJA DE FIRMANTES

EVIDENCIA CRIPTOGRÁFICA - Transacción

Archivo Firmado: 27668247.pdf.p7m

Autoridad Certificadora: Autoridad Certificadora del Poder Judicial del Estado de México

Firmante(s): 2

|          |                              |  |            |      |             |
|----------|------------------------------|--|------------|------|-------------|
| Firmante | Nombre                       | YESENIA ELIZABETH VILLAFANA DIAZ   | Validez    | BIEN | Vigente     |
| Firma    | #Serie                       | 50.4a.45.44.4f.4d.45.58.30.30.30.30.31.33.32.34.32   | Revocación | OK   | No Revocado |
|          | Fecha (UTC/Estado de México) | 18/12/21 00:25:16 - 17/12/21 18:25:16  | Status     | Ok   | Válida      |
|          | Algoritmo                    | RSA - SHA256   |            |      |             |
|          | Cadena de Firma              | 68 4d 25 0a 23 77 83 d9 c5 a1 12 25 a4 2e ff 55<br>25 9e a5 b6 f3 f4 64 c4 1b a8 b8 b5 b1 ca 9e d0<br>a0 13 4c 0a 2f a7 b6 42 63 f5 35 36 cc d9 1b 5f<br>ac e8 51 70 98 bd 1f d3 d7 cd 4b b9 0f 4b 17 96<br>0e 66 25 1f fb 34 8f af 7f f4 35 a1 2c 22 d0 79<br>5c 79 f2 29 56 ee f5 40 fa 2f e2 2c 17 04 6d 3e<br>b1 84 9b 5b 71 90 ab 7a a0 ed ee 08 dc 1f 22 84<br>14 02 ca 32 c3 6f 4e d1 4c 81 50 f0 98 ab 98 4a<br>af c0 7d 97 e2 22 05 43 fb ee 5e cb a2 94 38 38<br>73 25 12 f5 20 6e 96 27 ab b4 7b 57 be e6 33 7f<br>e9 92 38 93 43 4f 44 9e 83 ed b8 2b 4c b7 cf 71<br>cc df 4d 51 23 2b 01 42 41 1e 6c f6 5c 45 a2 6b<br>c4 ee 4e 59 40 cf d5 7c fb a4 31 de 62 80 c5 64<br>d9 06 60 8f fc 34 77 f2 23 15 39 fe 2a a1 ff 5f<br>a5 fc 6b 64 d3 53 99 59 13 29 28 c1 c9 6d 5a b4<br>b5 7b b5 0f 1b aa 73 e2 2e cd e6 10 1d 39 d1 75 |            |      |             |
| OCSP     | Fecha (UTC/Estado de México) | 18/12/21 00:25:17 - 17/12/21 18:25:17  |            |      |             |
|          | Nombre del Respondedor       | OCSP FEJEM PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO   |            |      |             |
|          | Emisor del Respondedor       | Autoridad Certificadora del Poder Judicial del Estado de México  |            |      |             |
|          | Número de Serie              | 50.4a.45.44.4f.4d.45.58.31.30.30.30.30.30.30.30  |            |      |             |

Archivo firmado por: YESENIA ELIZABETH VILLAFANA DIAZ

Serie: 50.4a.45.44.4f.4d.45.58.30.30.30.30.31.33.32.34.32

Fecha de firma: 18/12/21 00:25:16 - 17/12/21 18:25:16

Certificado vigente: 27/11/23 14:46:20 - 27/11/23 08:46:20



|          |                                    |  |            |      |             |
|----------|------------------------------------|--|------------|------|-------------|
| Firmante | Nombre                             | HERNAN BASTIDA JIMENEZ   | Validez    | BIEN | Vigente     |
| Firma    | #Serie                             | 50.4a.45.44.4f.4d.45.58.30.30.30.30.35.39.36.37.35   | Revocación | OK   | No Revocado |
|          | Fecha<br>(UTC/Estado<br>de México) | 18/12/21 00:34:48 - 17/12/21 18:34:48  | Status     | Ok   | Válida      |
|          | Algoritmo                          | RSA - SHA256   |            |      |             |
|          | Cadena de<br>Firma                 | bb 1a 84 b9 24 ca 06 ec 4f d1 72 3e b4 47 c7 95<br>61 60 12 a0 9b 96 b0 9a 46 fb 17 cd 94 08 f3 83<br>3c 15 a5 65 68 9e 18 42 08 a6 a0 f1 4f 50 f3 cc<br>5a f8 78 6d de 77 f0 b3 04 16 af 23 ba 37 66 c3<br>54 40 d7 90 71 2a 57 f0 8c c9 19 be 3c a9 97 87<br>39 47 6e ef 07 24 5c 55 27 e3 d5 32 4c be 5c 1b<br>d2 3d ef 67 81 f0 04 eb 91 9c ae a5 7e 1c c8 01<br>45 b4 19 a4 c2 c4 7d 6a 06 e7 68 e0 61 9e c8 1b<br>97 58 a6 4e 42 e4 10 be 5b 92 2a 11 9d dc d5 3e<br>22 df 8a e2 bf 7b 37 36 d9 de bc 91 38 9f e8 1e<br>5e 73 fa 7f f3 03 b0 3e f0 f6 09 f7 cd e0 e6 9d<br>d3 c6 1c 76 ba 18 9e 75 e6 9c 66 69 fa dd 02 72<br>79 88 79 e8 e4 cf 32 04 98 5c 41 f9 5b f4 78 45<br>04 d6 83 60 ea 3e d1 f1 93 b3 a4 24 0c 7c 16 05<br>5c cb 3f 77 54 ca b6 60 b9 c6 24 1c ab 14 fe 8e<br>31 7c 73 15 4f 6b fe 3f cf 86 8d 3a 01 b9 38 80 |            |      |             |
| OCSP     | Fecha<br>(UTC/Estado<br>de México) | 18/12/21 00:34:49 - 17/12/21 18:34:49  |            |      |             |
|          | Nombre del<br>Respondedor          | OCSP FEJEM PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO   |            |      |             |
|          | Emisor del<br>Respondedor          | Autoridad Certificadora del Poder Judicial del Estado de México  |            |      |             |
|          | Número de<br>Serie                 | 50.4a.45.44.4f.4d.45.58.31.30.30.30.30.30.30.30  |            |      |             |

Archivo firmado por: HERNAN BASTIDA JIMENEZ  
 Serie: 50.4a.45.44.4f.4d.45.58.30.30.30.30.35.39.36.37.35  
 Fecha de firma: 18/12/21 00:34:48 - 17/12/21 18:34:48  
 Certificado vigente: 24/03/25 13:34:37 - 24/03/25 07:34:37





JUZGADO: JUZGADO FAMILIAR EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO

CONTENIDO DEL DOCUMENTO

EDICTO

El presente edicto se emite en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 17 (diecisiete) de diciembre del 2021 (dos mil veintiuno), dictado en el expediente número 2634/2021, promovido por EDGAR OMAR FERNANDEZ SANCHEZ, DIANA LAURA FERNANDEZ SANCHEZ y MARIA DEL ROCIO FERNANDEZ SANCHEZ, en vía de PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA respecto de FERMIN FERNANDEZ RIVERA. Para acreditar su causa de pedir, en lo medular manifiesta:

El C. FERMIN FERNANDEZ RIVERA, de estado civil soltero, de 54 años de edad, originario de la Ciudad de Mariano Matamoros, tuvo su último domicilio en la Calle Mariano Matamoros, Número 104, Barrio de San Mateo, Municipio de Metepec, Estado de México. Hasta entre los días cinco al diez de mayo del dos mil veintiuno, fecha en la cual se ausento, al parecer definitivamente, pues han transcurrido siete meses sin que se sepa de su paradero, ya que la última vez que se le vio fue en la casa de su hermano Miguel Ángel Fernández Rivera dejando su cartera y algunas pertenencias personales.

Existe la imperiosa necesidad de garantizar protección a la persona desaparecida y a su familia y más aún que existen bienes activos que a la fecha no cuentan con un representante legal que pueda ejercer actos de administración y dominio sobre los mismos y que se teme que los mismos puedan sufrir alguna afectación por algún tercero.

LUGAR DONDE SE PRESUME QUE OCURRIÓ LA DESAPARICIÓN: Calle Mariano Matamoros, Número 104, Barrio de San Mateo, Municipio de Metepec, Estado de México.

LUGAR EN DONDE SE ESTA LLEVANDO A CABO LA INVESTIGACION:

Fiscalía Especializada para la Investigación y persecución de Delitos en Materia de Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición cometida por Particulares con sede en Toluca, México carpeta de investigación con número NUCFDP/FPD/00/MPI/918/01050/21/05 con número NUCTOL/FPD/FPD/107/140519/21/05

Por lo que con fundamento en el artículo 18 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de México, se ordena llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia de FERMIN FERNANDEZ RIVERA, por medio de TRES EDICTOS que se publicaran en el BOLETIN JUDICIAL, en el Periódico Oficial 'GACETA DE GOBIERNO' y en las páginas oficiales de la COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE MÉXICO, DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, mediando entre cada edicto un plazo de CINCO DÍAS NATURALES, sin costo alguno para EDGAR OMAR FERNÁNDEZ SÁNCHEZ.

En el entendido de que deberán informar a este órgano jurisdiccional el cumplimiento que realicen sobre la publicación de los edictos, informe que contendrá la fecha de la primer y última publicación que se realice.



# PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Fecha y Hora de creación de este archivo: 21/12/2021  
09:26

Página 2 de 2

Número de EDICTOS: 5/2021

Fecha de Registro: 21 de diciembre de 2021 a las: 09:26 hrs.

FIRMANDO LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADO HERNAN BASTIDA JIMENEZ, EN TÉRMINOS DEL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, PUBLICADO EN LA CIRCULAR 61/2016; Y ELECTRÓNICAMENTE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR 39/2017, QUE CONTIENE EL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.